



Costa Rica: Obispo condenado por pedir voto coherente con la fe

SAN JOSÉ, 07 May. 10 / 01:08 pm ([ACI](#))

El Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), condenó al Obispo de Cartago, Mons. José Francisco Ulloa, a pagar "las costas, daños y perjuicios causados" por haber recordado a los fieles que la coherencia con la fe **también se debe reflejar en el voto**, y por tanto en las elecciones presidenciales no debían apoyar programas contrarios a los principios católicos, como la defensa de la [vida](#) y el [matrimonio](#).

El hecho ocurrió el 6 de septiembre de 2009, durante una [Misa](#) donde el Prelado recordó a los fieles que el voto debe reflejar una coherencia con la fe y por tanto no puede apoyar programas a favor del [aborto](#) y contra la [familia](#).

En ese entonces, de cara a las elecciones presidenciales de febrero pasado, se debatía la laicidad del Estado y algunos candidatos presentaban posturas ambiguas **sobre el aborto y los "derechos" homosexuales**.

Sin embargo, para Yeudy Blanco Vega y otros dos miembros del Movimiento por un Estado Laico, el Prelado violó el artículo 28 de la Constitución que dice que "no se podrá, sin embargo, hacer en forma alguna **propaganda política** por clérigos o seglares invocando motivos de religión o valiéndose, como medio, de creencias religiosas".

De acuerdo al fallo, el TSE interpretó las palabras del obispo como propaganda política y no como orientación pastoral, por lo que le ordenó **"abstenerse de hacer llamados a no votar por candidatos o candidatas** que, a su juicio, no compartan los valores de la fe católica. Se condena al recurrido al pago de las costas, daños y perjuicios causados, a liquidar en la vía de lo contencioso-administrativo".

Qué se dijo

Durante la Misa de septiembre del año pasado, Mons. Ulloa dijo a los fieles que "estamos frente a una campaña política en donde debemos escoger muy bien a quienes nos van a gobernar. Candidatos que niegan a Dios y defienden principios que van contra la vida, contra el matrimonio, contra la familia ya los estamos conociendo. Por lo tanto, **debemos ser coherentes con nuestra fe** y en conciencia no podemos darles un voto".

Asimismo, ante las críticas de ciertos políticos, el Presidente de la Conferencia Episcopal, Mons. Hugo Barrantes, recordó entonces un fragmento del artículo 76 de la Constitución Pastoral [Gaudium et Spes](#), del [Concilio Vaticano II](#).

"Es de justicia que pueda la [Iglesia](#) en todo momento y en todas partes predicar la fe con auténtica libertad, enseñar su doctrina social, ejercer su misión entre los hombres sin traba alguna y dar su juicio [moral](#), **incluso en materias referentes al orden político**", citó.

Copyright © ACI Prensa
(<http://www.aciprensa.com>)